

APUNTES

FEBRERO 2025

EDUCACIÓN

1.- El Consejo de Europa y la educación

EL Consejo de Europa aprueba una resolución sobre la educación de la memoria y la historia para una ciudadanía democrática. Insta a los Estados miembros:

- A incluir en el currículo escolar medidas destinadas a facilitar contactos entre estudiantes y supervivientes de regímenes totalitarios y movimientos ideológicos violentos o víctimas de grupos terroristas.
- Recomienda utilizar una metodología que facilite la colaboración entre escuelas, instituciones culturales y otras partes interesadas, como lugares de memoria, museos, archivos, sociedad civil, artistas y asociaciones de víctimas de grupos terroristas, para crear conjuntamente lecciones de Historia.
- Enfatiza los peligros de politizar la historia y destaca el elevado poder de la enseñanza de la Historia para desarrollar resiliencia contra el uso indebido de narrativas que justifican la agresión, los abusos de los derechos humanos y las reclamaciones territoriales.
- Considera que la enseñanza de la Historia, crítica y basada en la evidencia para contrarrestar la información, se ha vuelto vital.

2.- Catalanización en la investigación y la Universidad

El Departamento de Educación de la Generalitat recomienda que se tenga especial cuidado en usar el catalán en los actos de relevancia institucional, que prioricen el uso de la lengua en las comunicaciones internas y externas y que el catalán se convierta, junto al inglés, en lengua de uso en congresos, publicaciones y ferias.

3.- La tasa de basuras asfixia a la enseñanza concertada

Este impuesto se empezará a pagar en 2.025. Su origen es ministerial; la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes, a poner en marcha la ordenanza que lo regulara antes del mes de abril de 2.025.

Este impuesto supondrá un problema serio para los centros concertados, máxime cuando estos centros llevan dos décadas sin ver actualizarse los conciertos educativos.

4.- Libre elección de idioma en la Comunidad Valenciana

Un total de 570.000 familias van a poder elegir por primera vez, entre valenciano y castellano, en la lengua que se educará a sus hijos a partir del curso 2025-2026. A partir de los resultados, se procederá a planificar cuantos grupos de cada lengua habrá por cursos y centro.

La Generalitat analizará, caso por caso, la situación de los alumnos que elijan la opción minoritaria para ofrecerles alternativas. La Inspección educativa velará para garantizar la neutralidad de los centros y su obligación de no realizar acciones que puedan decantar la decisión de los padres.

Para establecer los porcentajes se han seguido los siguientes criterios técnicos:

- En una zona de predominio valenciano-parlante o bilingüe, el 65 % de la docencia en Infantil, se impartirá en la lengua que elijan los padres, el 25 % en la otra y el 10 % en inglés.
- En primero y segundo de Primaria, el porcentaje de inglés varía entre un 15 y un 25 %, la lengua no base será de un 25 % y la base entre un 50 y un 60 %.
- A partir de tercero, la diferencia entre la lengua base y la otra será de un 20 %.

El objetivo de acabar con la inmersión lingüística catalana en la Comunidad Valenciana, ha desatado a los nacionalistas, que con UGT y el STEPV y otras entidades, han recurrido la nueva ley de Libertad Educativa del Partido Popular.

5.- El catalán en las escuelas europeas

El reconocimiento del catalán como lengua oficial en la Unión Europea es uno de los compromisos asumidos por el PSOE con Junts en el acuerdo de investidura del presidente del Gobierno. La propuesta es que los alumnos de origen español puedan recibir clases de catalán como otra lengua nacional (OLN) en las Escuelas Europeas. Sería una materia optativa. Fuentes europeas dicen que va en contra de los principios de la UE, porque discrimina a otras lenguas.

En Europa hay 33 lenguas ampliamente habladas, aunque sólo tienen la consideración de ONL, el gaélico de Irlanda, el maltés de Malta y el sueco para los ciudadanos finlandeses.

LABORAL

1.- El empleo a 1 de febrero

- Los afiliados a la Seguridad Social, disminuyeron en 242.000.
- El paro registrado aumento en 38.725 personas.
- La cifra total de afiliados a la Seguridad Social es de 21,1 millones.
- Los trabajadores autónomos disminuyeron en 17.815, situándose en un total de cotizantes de 3.368.950 personas.

2.- La reducción de jornada

El Consejo de ministros dio luz verde, el 4 de febrero, al anteproyecto de ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. El Gobierno cuenta con el beneplácito de los sindicatos y de los socios de gobierno, pero no con los empresarios que han manifestado su desacuerdo.

Según Trabajo, la reducción de la jornada afectará a 12,55 millones de trabajadores; los sectores más afectados serían la hostelería, el comercio, la agricultura y los servicios.

Este anteproyecto deberá recibir los informes del Consejo de estado y del Consejo Económico y Social antes de volver al Consejo de ministros como proyecto de ley. Posteriormente irá al Congreso de los Diputados, donde los grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas, antes de ser aprobado definitivamente.

El objetivo de Trabajo es que esta norma esté publicada en el BOE antes de verano de 2.025; como máximo, la reducción de la jornada laboral tendría que entrar en vigor el 31 de diciembre de 2025, en todas las empresas.

3.- Norma europea de transparencia

La directiva 2019/1152 de transparencia en la empresa, dice:

- **En relación con los contratos por escrito**
La transposición de la directiva obliga a la empresa a dejar constancia por escrito de todos los contratos, independientemente de su obligación. En general, cualquier modificación de los asuntos esenciales de la relación laboral deberán formalizarse por escrito.
- **En relación con el pluriempleo**
El empresario no podrá obstaculizar el pluriempleo de sus trabajadores, y la duración máxima del período de prueba no podrá ampliarse por convenio; se limita a seis meses el periodo de prueba para técnicos y a dos para el resto de trabajadores.
- **En relación con el patrón de trabajo**
Entre los derechos básicos del trabajador es conocer con cierta antelación el denominado patrón de trabajo, tanto el previsible como el imprevisible y, en su caso, los criterios por los que se puede alterar.
- **En relación con las infracciones**
Será sancionable no contestar motivadamente y por escrito a la solicitud de vacantes y será infracción grave no informar por escrito al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato en los términos y plazos establecidos.

España es el único país que no ha hecho la transposición de esta norma. La Comisión Europea ha avisado ya en dos ocasiones a España de su incumplimiento. La ministra de Trabajo ha demorado la convalidación de esta norma porque centró sus actuaciones en la reducción de la jornada laboral.

4.- Evolución del Salario Mínimo Interprofesional

Euros brutos mensuales en 14 pagas					
2009	600,00 € (+ 5,2 %)	2015	648,60 € (+ 0,5 %)	2021	965,00 € (+ 1,6 %)
2010	624,00 € (+ 4,0 %)	2016	655,20 € (+ 1,0 %)	2022	1.000,00 € (+3,6%)
2011	633,30 € (+ 1,5 %)	2017	707,70 € (+ 8,0 %)	2023	1.080,00 € (+5,0%)
2012	641,40 € (+ 1,3 %)	2018	735,90 € (+ 4,0 %)	2024	1.134,00 € (+5,0%)
2013	641,40 € (+ 0,0 %)	2019	900,00 € (+22,3 %)	2025	1.184,00 € (+4,4%)
2014	645,30 € (+ 0,6 %)	2020	950,00 € (+ 5,5 %)		

5.- Cataluña hacia la soberanía fiscal, al igual que el País Vasco

Aprovechando la debilidad del Gobierno, Junts con el apoyo del presidente de la Generalitat, de UGT y de CCOO, exigen un salario mínimo catalán de 1.400 euros en 14 pagas.

Algo similar intentaron los sindicatos en el País Vasco, donde ELA, LAB, CCOO y UGT se encontraron con la negativa de la patronal vasca Confebask

Los empresarios catalanes y los empresarios vascos rechazan acabar con las alzas lineales y exigen hablar de absentismo y de productividad.

6.- El salario mínimo interprofesional en las Pymes

España tiene el salario mínimo más caro de la UE, pese a registrar la segunda mayor caída de la productividad. El coste para la empresa supera los 2000 euros mensuales sin contar el impacto del absentismo. El salario mínimo interprofesional de 1.184 euros, supone el 61,8 % del sueldo medio neto de la jornada completa, superando el umbral del 60 % sugerido por la Carta Social Europea.

% del salario medio de jornada completa					
Extremadura	72,8 %	La Rioja	67,1 %	Baleares	62,9 %
Canarias	71,3 %	C. Valenciana	66,5 %	España	61,8 %
Murcia	68,6 %	Cantabria	66,5 %	Cataluña	58,6 %
Andalucía	68,4 %	Galicia	66,2 %	Navarra	57,9 %
C. la Mancha	68,1 %	Aragón	64,8 %	País Vasco	56,0 %
Castilla y León	68,0 %	Asturias	63,2 %	Madrid	53,9 %

Fuente: CEPYME